



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **0263** DE 25 MAR. 2020

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 18 de marzo de 2020 “Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en uso de sus facultades constitucionales (artículo 69 de la Constitución Política), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (art. 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior), y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, teniendo como fundamento la declaratoria de pandemia del virus COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, para garantizar la protección de la salud de los habitantes del territorio nacional.

Que en cumplimiento de las directrices impartidas por las autoridades nacionales y distritales, el día 18 de marzo del presente año, esta Rectoría expidió la Resolución 0254 de 2020 “*Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive*”, con el fin de brindar una adecuada prestación del servicio con respeto a todas las garantías y al ejercicio pleno de los derechos en medio de esta eventualidad de orden mundial.

Que, como consecuencia de la suspensión de términos administrativos, algunas labores de imperiosa necesidad serán realizadas de forma remota, itinerante y virtual sin afectar la debida prestación del servicio y la misión y visión de la Universidad. Entiéndase que el trabajo desempeñado en forma remota y virtual a través de las herramientas tecnológicas con las que cuenta la Universidad debe ser debidamente coordinado, revisado, avalado y aprobado por los jefes inmediatos, jefes de Oficina, Vicerrectores y Rectoría, quienes serán los encargados de garantizar el normal desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento del trabajo contribuyendo con esta disposición a la salud pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la precitada Resolución Rectoral 0254 de 2020, se resolvió “*SUSPENDER los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 y el 05 de abril de 2020, inclusive (...)*”.

Que el 22 de marzo de 2020, el Ministerio del Interior expidió el Decreto 457 “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*”, en cuyo artículo 1° ordena expresamente el *aislamiento preventivo obligatorio* de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria.

Que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 457 de 2020 del Ministerio del Interior, y en aras de dar estricto cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución Rectoral 0254 de 2020, en el sentido de ampliar el periodo durante el cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° **0263** DE 25 MAR. 2020

administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, esto es, en el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificación. Modificar el epígrafe de la Resolución Rectoral 0254 de 2020, el cual quedará así:

“Por la cual se dispone la suspensión de términos de las actuaciones administrativas en la Universidad Pedagógica Nacional, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Gobierno Nacional dentro del marco del estado de emergencia sanitaria causado por la pandemia del virus COVID-19”

ARTÍCULO 2º. Modificación. Modificar el artículo 1º de la Resolución Rectoral 0254 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. SUSPENDER los términos correspondientes a las actuaciones administrativas que se adelanten en la Universidad Pedagógica Nacional, por el periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2020 al 13 de abril de 2020, inclusive.

Parágrafo. Se exceptúan de la suspensión de términos prevista en esta disposición, los actos y actuaciones administrativas asociados a la liquidación y pago de servicios públicos, salarios, prestaciones sociales y los servicios de asesoría de la Subdirección de Asesorías y Extensión - SAE.

ARTÍCULO 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica únicamente lo aquí dispuesto. En lo demás, la Resolución Rectoral 0254 de 2020 continúa vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 MAR. 2020



MAURICIO BAUTISTA BALLÉN
Rector (E)

V.B. CORREO ELECTRÓNICO:

Revisó: María Isabel González Terreros – Vicerrectoría de Gestión Universitaria

Revisó: John Harold Córdoba Aldana – Vicerrectoría Académica

Revisó: Fernando Méndez Díaz – Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Revisó: Elsa Liliana Aguirre Leguizamón – Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Germán Malte – Asesor Jurídico Rectoría